



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **246** DE

(**12 JUL 2016**)

Por la cual se concede una Licencia no Remunerada.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Docente Andrés Humberto Ortega Acosta, identificado con cedula de ciudadanía No.18.126.550, fue nombrado como Docente de del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en periodo de prueba el 29 de febrero de 2016, según resolución 079 de 2016 y se posesionó el 13 de julio de 2006, por prórroga solicitada y concedida según resolución 084 de 1° de marzo de 2016.

Que mediante comunicación de fecha 12 de julio de 2016, suscrita por **ANDRÉS HUMBERTO ORTEGA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.126.550 de Bogotá, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** en periodo de prueba en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicita licencia no remunerada a partir del 13 de julio de 2016, y hasta el 29 de julio inclusive de 2016.

Que teniendo en cuenta que el Decreto 1950 de 1973 en los artículos 61 y 62, establece que los empleados tienen derecho a solicitar licencia no remunerada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a **ANDRÉS HUMBERTO ORTEGA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.126.550 de Bogotá, **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, licencia no remunerada a partir del día 13 de julio de 2016, y hasta el 29 de julio inclusive de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a **ANDRÉS HUMBERTO ORTEGA ACOSTA**.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Profesional Gestión Institucional Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha 13 de julio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 JUL 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección y vinculación
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión De Talento Humano